



COMUNICADO

Junta de Gobierno Local

www.malaga.eu

El Ayuntamiento aprueba el reglamento que regulará el voluntariado en el Centro de Protección Animal

- Se destinan 400.000 euros en subvenciones a fondo perdido para emprendedores y empresas malagueñas
- Aprobado un convenio con la Junta para que 18 centros educativos públicos amplíen el horario de cesión de sus instalaciones hasta las 22.00 horas para la realización de actividades deportivas fuera del horario escolar

Málaga, 8 de noviembre de 2024.- El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Sostenibilidad Medioambiental, da un nuevo paso para la puesta en marcha de una red municipal de voluntariado en el Centro de Protección Animal Municipal (CEPAM). La Junta de Gobierno Local ha aprobado hoy el anteproyecto del Reglamento del Voluntariado del Centro de Protección Animal (CEPAM) con el objetivo de regular los programas de cooperación con distintas organizaciones, tal y como establece la Ley de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, así como establecer un protocolo de actuación y tratamiento de los voluntarios en su relación con los animales, con especial atención al respeto a las medidas higiénico-sanitarias.

1/7

El trámite administrativo se inició en el pasado mes de julio con la publicación de un borrador en el Portal de Participación Ciudadana (<https://portalparticipacion.malaga.eu/>) y la apertura de un periodo de diez días hábiles para dar audiencia a la ciudadanía y a las organizaciones que puedan verse afectadas. Ahora, el siguiente paso será su aprobación inicial por parte del Pleno de la Corporación. A partir de ese momento, el expediente será sometido a un periodo de exposición pública para que se puedan presentar alegaciones. Tras la resolución de las que pudieran recibirse, se procedería a la aprobación definitiva y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) para su entrada en vigor.

Según recoge el anteproyecto, los voluntarios colaborarán con el personal municipal en la proporción del bienestar de los animales alojados en el CEPAM para atender las necesidades de ocio, esparcimiento y socialización; fomentar las cesiones y adopciones; cooperar en la organización y realización de actividades que celebre el Ayuntamiento para dar a conocer a la ciudadanía las instalaciones y los animales; y





colaborar con el personal municipal en el cuidado de los mismos.

Las actividades contempladas en los programas de voluntariado son: relación de los animales tanto con otros como con personas; juegos adaptados a las características de cada animal; tareas de acicalamiento; colaboración en la detección de problemas tanto físicos como de comportamiento; y, en el caso de los perros, también paseo por la zona de esparcimiento propia durante al menos 30 minutos. El desarrollo de estas acciones se llevará a cabo en las zonas de paseo, las gateras de adopción, la zona destinada a las adopciones y los espacios de libre acceso al público.

En este sentido, tendrá la consideración de persona voluntaria la persona física que, de una forma libre y sin contraprestación económica, decida dedicar parte de su tiempo a la realización de voluntariado ambiental de protección animal en el CEPAM. Para ello, deberá cumplir una serie de requisitos, tales como ser mayor de edad, no haber sido sancionada por infracciones tipificadas en normativas concernientes a protección animal, no tener antecedentes penales y, en el caso de desear desarrollar su acción voluntaria con animales potencialmente peligrosos, poseer la licencia exigida para ello.

Tal y como recoge el anteproyecto del reglamento, para poder inscribirse en el Registro de Voluntarios y poder adquirir la condición de voluntario se deberá presentar una solicitud y una declaración responsable. Posteriormente, deberá superar una entrevista personal en la que el empleado municipal designado al efecto evaluará si tiene el perfil y capacidad adecuados para ejercer el voluntariado, como habilidad y empatía con los animales, además de autonomía y disponibilidad para desplazarse al Centro de Protección Animal Municipal. Si esa persona es considerada apta, se le hará entrega de una acreditación individual, personal e intransferible que deberá portar siempre que ejerza de voluntaria y recibirá la formación necesaria para desarrollar su labor.

2/7

La propuesta de reglamento que hoy ha recibido luz verde también recoge los derechos y deberes tanto de la persona voluntaria como del Ayuntamiento, las normas de vestuario e higiene o el régimen sancionador, además de otras cuestiones como el horario, que será de 10.00 a 13.00 horas de lunes a sábado, acudiendo con periodicidad semanal en el mismo horario y fecha mediante turnos que serán acordados de forma individual por un coordinador responsable del CEPAM. Así, a la entrada y salida de cada turno, los voluntarios firmarán un Registro de Realización de la Actividad en el que se indicará su nombre, la fecha, la hora de entrada y salida, los animales asignados y cualquier otra observación que en el trato con los mismos consideren necesario consignar. La atención al público siempre corresponderá al personal municipal.

El documento también establece que cada seis meses los responsables del centro convocarán una reunión con los voluntarios para analizar el desarrollo del programa y aportar mejoras. El Ayuntamiento tendrá en consideración las iniciativas aportadas por



los voluntarios.

La constitución de esta red municipal de voluntariado se suma a otras actuaciones impulsadas por el Área de Sostenibilidad Medioambiental en el CEPAM, como la puesta en marcha de un servicio externo de consultas veterinarias de urgencias, de especialidades, diagnóstico y hospitalización de animales alojados en estas instalaciones, así como de los recuperados de urgencia por el Servicio de Recogida de Animales fuera del horario de apertura de las instalaciones municipales (más información en <https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/notas-de-prensa/detalle-de-la-nota-de-prensa/index.html?id=171378>).

Además, está pendiente de adjudicación la ampliación de las instalaciones. La obra, que salió a concurso por 623.641,33 euros, contempla la construcción de una nueva nave lazareto para aislar y atender a los animales infectados o sospechosos de enfermedades contagiosas, la creación de tres espacios exteriores para gatos ferales o comunitarios; un espacio con pérgola, bebedero y comederos para equinos; y un patio con zona de aislamiento en la nave de animales grandes, entre otras mejoras (más información en <https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/notas-de-prensa/detalle-de-la-nota-de-prensa/index.html?id=172195>).

Igualmente, se están incrementando los recursos para mejorar la atención y dar respuesta al incremento de la demanda. Así, el contrato de esterilización ha pasado de 10.864 a 25.000 euros anuales; la partida económica de productos farmacéuticos se ha duplicado y alcanza los 30.000 euros; mientras la destinada a alimentación, con piensos diferenciados de distinto tamaño y de alta calidad, aumentará de los 60.000 euros este año a los 90.000 en 2025. En paralelo, se han iniciado los trámites para comprar camas y lámparas de calor para una mejor estancia de perros y gatos; y se está ultimando la licitación de un contrato de limpieza de las instalaciones y cheniles que complementará la limpieza de los operarios municipales y permitirá que la limpieza se lleve a cabo de lunes a domingo.

3/7

Por otra parte, en 2025 está previsto poner en marcha un programa para fomentar las adopciones responsables con una doble vía. Por un lado, se van a difundir en la web imágenes y fichas personalizadas de los animales alojados en el Cepam. Además, se van a organizar cursos tanto para las personas que decidan adoptar como para los propios animales para garantizar los mejores resultados posibles.

Convocatoria de subvenciones para pymes

Por otro lado, la Junta de Gobierno Local ha aprobado una nueva convocatoria de subvenciones dirigida a pymes a través del 'Programa de Creación de Empresas', enmarcada en las iniciativas que desarrolla el Ayuntamiento de Málaga de apoyo a la creación de pequeñas y medianas empresas, así como para favorecer su transformación digital.

Esta convocatoria, que gestiona la empresa municipal Promálaga, contempla la concesión de un total de 400.000 euros en subvenciones a fondo perdido a emprendedores y empresas malagueñas. El importe máximo de subvención es de 10.000 euros por solicitante, y el máximo subvencionable es el 75% de la inversión propuesta.

Esta línea de ayudas viene a complementar las distintas convocatorias y acciones municipales de respaldo y estímulo al tejido empresarial de la ciudad. En detalle, los objetivos de este programa son apoyar la creación solvente y sostenible de pymes en la ciudad de Málaga; fomentar su competitividad y productividad a través de apoyo financiero en adquisiciones productivas; promover el desarrollo tecnológico y contribuir a la generación de actividad empresarial en la ciudad de Málaga; promover la innovación y modernización de las pymes malagueñas con objeto de mejorar su productividad; y favorecer la transformación digital en las empresas malagueñas.

Las subvenciones de Impulso Empresarial se otorgan en régimen de concurrencia competitiva en base a los siguientes criterios: generación de empleo (20 puntos), igualdad de oportunidades (10 puntos) y estar alojados en la Red Municipal de Incubadoras (10 puntos).

Esta convocatoria está dirigida a personas emprendedoras, tanto autónomos como sociedades de nueva creación, que ejercen su actividad en la ciudad de Málaga. Los requisitos que han de cumplir son: que la actividad principal se desarrolle en el municipio de Málaga, así como que el domicilio social y fiscal estén también en el municipio de Málaga; que la empresa haya iniciado la actividad y esté dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) ante Hacienda Pública y en Seguridad Social con posterioridad al 31 de diciembre de 2022; que se realice una inversión mínima de 1.500 euros, conforme a los criterios recogidos en la convocatoria; que el proyecto empresarial sea viable técnica y económicamente; y que tengan la consideración de PYME, de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión Europea.

4/7

La convocatoria tendrá un plazo de 30 días hábiles desde su publicación en el BOP. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga (<https://sede.malaga.eu/>), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Uso de instalaciones educativas

En otro orden de cosas, la Junta de Gobierno local ha aprobado el convenio de cooperación entre el Ayuntamiento de Málaga y la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía para el uso de las instalaciones de 10 Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) y ocho de Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) de la ciudad. El objeto del convenio es ampliar el uso de las instalaciones



de los centros docentes de titularidad pública en horario de 20:00 a 22:00 de lunes a viernes para la realización de actividades deportivas.

En concreto, los centros educativos que recoge el convenio, son los IES Emilio Prados, José María Torrijos, Litoral, Ciudad de Melilla, Campanillas, Torre Atalaya, Jardines de Puerta Oscura, Christine Picasso, Teatinos e Isaac Albéniz. Además, también están incluidos los CEIP Ramón de Valle Inclán, Félix Revello de Toro, Profesor Tierno Galván, Lex Flavia Malacitana, Luis Buñuel, Rectora Adelaida de la Calle, Francisco Quevedo y Jorge Guillén.

El convenio incluye, entre otros puntos, que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional autoriza la utilización de las instalaciones de los centros fuera del horario escolar y para la realización de las actividades de educación no formal en periodos vacacionales, a través de la suscripción de los correspondientes convenios, en los que se establecerán las condiciones generales.

Por su parte, el Ayuntamiento de Málaga, entre otros aspectos, se compromete a elaborar el proyecto deportivo, garantizar el desarrollo normal de las actividades, adoptar las medidas necesarias en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza y asumirá la responsabilidad derivada de su uso.

Las entidades beneficiarias del convenio son clubes y asociaciones deportivas de la ciudad, que deberán realizar la petición a través de la sede electrónica en la que presenten una declaración responsable de asunción de las obligaciones y responsabilidad de la entidad beneficiaria en la que conste que el uso de la instalación es sin ánimo de lucro, que la actividad se llevará a cabo en la instalación indicada, que adoptará las medidas necesarias para su mantenimiento, limpieza y vigilancia y que exime al Ayuntamiento de Málaga de cualquier responsabilidad. Estos datos irán acompañados de una solicitud de autorización con los datos de la entidad, estatutos del club o seguro locativo, entre otra documentación requerida.

5/7

El convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá la duración del curso escolar 2024/2025. No obstante, el acuerdo incluye la posibilidad de prórroga para los próximos cuatro cursos sucesivos. Para cada prórroga se tendrá que proceder a repetir el proceso de autorización de los proyectos de uso de las instalaciones en cada curso escolar.

Estudio de detalle Marina de San Andrés

En materia de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local ha dado luz verde de forma inicial al estudio de detalle de la parcela donde se va a instalar el proyecto de Puerto Deportivo previsto por la Autoridad Portuaria. Cabe recordar que esta institución impulsó un concurso público para la concesión de una parcela de este ámbito para la construcción y explotación de una marina náutico-deportiva y de la que resultó

adjudicataria Marina Málaga San S.L.

Así, la parcela objeto de este instrumento de planeamiento, que está promovido por Estudio Seguí, Arquitectura y Planeamiento S.L, es la 'K' del Plan Especial 'Puerto de Málaga' PAM-P.3 (97) 'Sector 12 Plataforma de San Andrés' y tiene por objeto la modificación de las alineaciones, alturas y rasantes fijadas por la normativa por la cual se ordena este ámbito que se encuentra junto al suelo donde se instalará el Auditorio de la Música.

Por tanto, se definen nuevas alineaciones, alturas y usos comerciales, así como la conexión peatonal y continuidad visual de los establecimientos comerciales previstos y que se ubican junto a la plaza que contempla la parcela del Auditorio.

La ordenación aprobada y que cumple los parámetros urbanísticos previstos en el Plan Especial del Puerto incluye una superficie total de concesión de 114.236,83 m² (48.650,16 m² de tierra y 65.586,67 m² de agua) y una ocupación de volúmenes edificados sobre rasante del 13,31% (menor al 25% que marca la normativa).

En cuanto a las edificabilidades máximas por zonas el estudio de detalle contempla:

- De uso comercial: 3.000 m² en planta baja (las edificaciones previstas deberán estar separados del muelle de ribera una distancia mínima de entre 19,90 y 20,20 metros).
- De complejo náutico: 2.200 m² y planta baja más uno (8 metros) y torreón (sin superar éste los 100 metros). Destina a escuela de vela 380 m²
- De zona de varada: 5.000 m² de techo máximo y alturas planta baja más uno y de 13,50 metros para marina seca.
- De capitanía y torre control: con 425 m² de techo y planta baja más tres y control.
- De edificaciones auxiliares de control de accesos: 25 m² en zona portuaria.
- De aparcamientos: 451 plazas (146 bajo rasante y 305 en superficie), lo que cumple con el mínimo de 300 plazas previstas en el Plan Especial del Puerto.

6/7

Tras la aprobación inicial de este estudio de detalle que no se encuentra sometido a evaluación ambiental estratégica, el promotor debe recabar informes preceptivos y vinculantes de la dirección general de Aviación Civil y de la Demarcación de Costas de Andalucía,

En materia de Urbanismo también se ha aprobado la modificación de la ordenanza número 22 del Plan General (PGOU), en concreto del artículo 12.14.2. relativo a las condiciones de ordenación y edificación de las zonas de equipamiento.

El citado artículo del PGOU establece los parámetros de aplicación a este uso pormenorizado (equipamiento comunitario, ya sea público o privado) en suelo urbano. La redacción actual establece la posibilidad de que, por razones de interés público, se



puedan variar alguno de los parámetros, justificadamente, mediante la redacción de un Estudio de Detalle. La modificación aprobada plantea diferenciar este procedimiento de modo que, justificadamente y por interés público, podrá incrementarse la edificabilidad de los equipamientos privados a través de un estudio de ordenación en los supuestos de incremento de aprovechamiento urbanístico y no un estudio de detalle, como se tramita actualmente. Los equipamientos privados que cumplirían estos requisitos son los que presten servicio a la ciudadanía, complementen la oferta dotacional pública y cuya superficie construida contabilice como aprovechamiento lucrativo.

Otros asuntos

También se ha aprobado la solicitud de participación del Ayuntamiento de Málaga en la convocatoria de subvenciones del programa 'Emplea-T', de la Junta de Andalucía, para la inserción laboral y el fomento de la contratación, que permitirá la contratación de ocho técnicos superiores a jornada completa por parte del Consistorio.

Estas ayudas tienen por objeto activar el mercado laboral, fomentar la recuperación de la actividad laboral e impulsar la creación de empleo estable e indefinido y de calidad, en todos los sectores productivos, mediante la contratación indefinida ordinaria de personas jóvenes desempleadas, así como de personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables que presentan mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo.

77

En concreto, se solicita la participación en la línea 7 de la subvención, que corresponde al "Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales". Así, se obtendría una subvención de 200.000 euros para sufragar los costes de contratación durante un año de ocho técnicos superiores, mientras que el Ayuntamiento aportaría los 201.621,17 euros restantes.

Por último, la Junta de Gobierno Local también ha aprobado el expediente para dispensar de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, la celebración de actividades programadas con motivo de las finales de la Copa Davis, que incluyen una 'fun zone' en los exteriores del Palacio de Deportes desde el miércoles 13 al domingo 24 de noviembre, así como los domingos 10 y 17 en la plaza de la Constitución.